



**ORDEN DE COMPRA/TRABAJO N° 0000052/2014**

Señores : MIRIAM DEL PILAR SOTOMAYOR PEREZ RUT N° 008770060-7  
 Dirección : RIO LOA # 660,  
 Fono : 3179482  
 Fono Fax :  
 Sr. o Srta. :  
 Solicitado : SUBSECRETARIA FF.AA., DIVISION ADMINISTRATIVA, DEPTO TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICACIONES  
 Destinado : SUBSECRETARIA FF.AA., DIVISION ADMINISTRATIVA, DEPTO TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICACIONES  
 Chilecompra : T/D Res. N° 1080

Subtítulo :  
 Ítem :  
 Asignación :

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unit.	Total
1.00	UNIDAD	jardin infantil (11-00114) - OBS: FUNCIONARIA CARLA VIDELA YAÑEZ	\$2,070,000.00	\$2,070,000.00
			SUB TOTAL:	\$2,070,000
			Recargo: 0.000%	\$0
			Descuento 1: 0.000%	-\$0
			Descuento 2: 0.000%	-\$0
			<b>TOTAL NETO:</b>	<b>\$2,070,000</b>
			Impuesto adicional:	\$0
			I.V.A.: 19%	\$0
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$2,070,000</b>

SON: Dos millones ~~setenta~~ setenta mil pesos

  
 JORGE LOPEZ VALLE  
 ENCARGADO SECCION COMPRAS

  
 ALEJANDRA ELGUETA PINO  
 JEFE DEPARTAMENTO ADQUISICIONES



AUTORIZA CONTRATACIÓN, QUE SE INDICA



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1080/

SANTIAGO, - 4 FEB 2014

**VISTO:**

- 1.- Ley Nº 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley Nº 20.713 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2014".
- 3.- Ley Nº 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. Nº 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
- 6.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. Nº 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, que establece montos máximos para beneficios de Sala Cuna y jardín Infantil, para el año 2013.
- 8.- Ficha de Compra Nº 79/14 de 24 enero 2014.
- 9.- Certificado del depto. Gestión de Recursos Humanos de fecha 20 de enero de 2014, indicando que la funcionaria reúne los requisitos para acceder a este beneficio.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a **Benjamín R. Cayupán Videla**, hijo de la funcionaria de esta Subsecretaría **Carla Videla Yañez**, para que asista a un Jardín Infantil.

20143343



- 2.- Que, el servicio del establecimiento **"SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL-COPITO DE NIEVE" - ROL JUNJI 302**, representado por **Miriam del Pilar Sotomayor Pérez, RUN: 8.770.060-7**, ubicado en Avenida Rio Loa N° 660, Comuna de Cerrillos, Santiago, a juicio de la funcionaria, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, dicho servicio se inicia el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre 2014, razón por la cual la funcionaria ha solicitado el pago de la matrícula y las mensualidades.
- 4.- Que, el menor asistirá de Lunes a Viernes, en jornada de 07:00 a 18:30 Hrs.
- 5.- Que, en virtud de los antecedentes presentados por el Departamento de Recursos Humanos, esta Secretaría de Estado ha llegado al convencimiento que en el caso de los niñas y niños, el servicio de jardín infantil antes mencionado, entrega la confianza y seguridad necesaria requerida para la protección de estos. Lo anterior, toda vez que la Convención de los Derechos del Niño, convenio ratificado por Chile y promulgado como Ley de la República mediante Decreto Supremo N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone **"En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"**.
- 6.- Que, es preciso señalar, además, que la Libertad de Enseñanza se encuentra consagrada como Garantía Constitucional establecida en el artículo 19 número 10 de la Constitución Política del Estado, por cuanto esta implica, dentro de otras, el derecho de los padres a escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos y el Estado no puede intervenir ni interferir en dicha decisión, consagrando como bien jurídico, la integridad física y psíquica del menor, desde este punto de vista, además, el funcionario ha considerado que el proveedor entrega la confianza y seguridad necesaria requerida para la protección y las necesidades educacionales de su hijo.
- 7.- Que, en definitiva los antecedentes informados se estima que se configura la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.
- 8.- Que, por razones de buen servicio, la funcionaria se encuentra haciendo uso de este beneficio, antes de la total tramitación del presente acto administrativo, por lo cual se procede a regularizar dicha situación, toda vez que no resulta pertinente el menoscabo de la funcionaria por el retraso en el proceso de otorgamiento de dicho beneficio, y por otro lado provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco de Chile con el establecimiento debiendo regularizar dichas situaciones a efectos de continuar con la prestación del servicio.
- 9.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asista al Jardín Infantil, elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.
- 10.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, de acuerdo al Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.





- 11.-Que, cabe hacer presente que, además, aplica la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento, por cuanto el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** trato directo para la contratación del servicio de Jardín Infantil, y otorgar el beneficio a la funcionaria de esta Subsecretaría **Carla Videla Yañez**, de conformidad a la facultad 8 letra g) de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) y j) de su Reglamento.
- 2.- **FACÚLTESE** la contratación del servicio del establecimiento "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL- COPITO DE NIEVE - ROL JUNJI 302**", representado por **Miriam del Pilar Sotomayor Pérez, RUN: 8.770.060-7**, ubicado en Avenida Rio Loa N° 660, Comuna de Cerrillos, Santiago, por el período 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 por la suma de \$2.070.000.- (Dos millones setenta mil pesos.-) exento de IVA:  
**Matricula Anual:** \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos.-), en 01 cuota.  
**Colegiatura Anual:** \$1.920.000.- (Un millón novecientos veinte mil pesos.-) la que se cancelará en 12 (doce) cuotas mensuales de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos.-) cada una.

El saldo que resulte del mayor costo del servicio, será de responsabilidad y cargo de la funcionaria solicitante, conforme lo dispuesto en el oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15 de enero de 2013.

- 3.- **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra a nombre de **Miriam del Pilar Sotomayor Pérez, RUN: 8.770.060-7**, ubicado en Avenida Rio Loa N° 660, Comuna de Cerrillos, Santiago, por un monto total de \$2.070.000.- (Dos millones setenta mil pesos.-).

El pago se realizará contra la prestación de la Factura y/o boleta exenta de IVA correspondiente a nombre de **SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS RUT: 61.979.970-4, GIRO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DOMICILIO VILLAVICENCIO 364, COMUNA DE SANTIAGO.**

- 4.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".

- 5.- **PUBLÍQUESE**, en el Link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

**Anótese, comuníquese y archívese.**



**RICARDO MALDONADO TORRES**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS (S)**



**Distribución:**

- 1.- "**SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL- COPITO DE NIEVE**" - **Miriam Sotomayor Pérez**
- 2.- SS.FF.AA. DIV.ADM.- Depto.RR.HH.
- 3.- SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
- 4.- SS.FF.AA. Interesado
- 5.- SS.FF.AA. Archivo General

